



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA ELENA VÁSQUEZ CALLE YOHANA KATERINE SUÁREZ VÁSQUEZ LINA MARCELA SUÁREZ VÁSQUEZ
DEMANDADA:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
RADICADO:	050013105002 20210001600
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/13277216
LINK EXPEDIENTE DIGITAL: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emxzj0palDpCjMZz1GDGr1UBopFoTHtWNj9Po5wN8bh5DA?e=z3cJi5	

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por MARIA ELENA VASQUEZ CALLE, YOHANA KATERINE SUÁREZ VÁSQUEZ y LINA MARCELA SUÁREZ VÁSQUEZ, contra LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se tiene la demanda por contestada por parte de PORVENIR S.A.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día 10 de febrero de 2022 a las 8:30 am.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en

una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda, visibles en las páginas 13 a 55 del anexo 02 del expediente digital.

TESTIMONIALES: SANDRA MILENA ROJAS y YOR GLADIS PARRA JIMÉNEZ.

PORVENIR S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE a cada una de las demandantes.

Se le reconoce personería actuar en calidad de apoderada de Porvenir S.A., a la abogada Beatriz Lalinde Gómez.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', written over a faint circular stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ